

**FUENTESTRÚN**

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, Modificación de Crédito 3/2023, aprobada inicialmente por el Pleno en su sesión de fecha 28 de junio de 2023, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		€	€	€
1522	68200	Inversión en edificios	122.000	83.000	205.000
3380	22799	Fiestas populares	22.000	6.000	28.000
1710	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	500	5.000	5.500
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:				94.000	

Crédito extraordinario

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		€	€	€
1600	68200	Inversión nueva en infraestructuras - Alcantarillado	0	12.000	12.000
3370	62500	Mobiliario	0	15.000	15.000
1650	60900	Inversión nueva Alumbrado Público	0	3.000	3.000
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO:				30.000	

Esta modificación se financia del siguiente modo:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación económica de INGRESOS</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
8700	Remanente de tesorería	245.355	124.000	369.355
TOTAL			124.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuentestrún, 18 de agosto de 2023. – El Alcalde, Isidoro Gil García

1995

BOPSO-97-25082023